

## **COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN – CODI CONVOCATORIA PROGRAMÁTICA 2021-2022: CIENCIAS DE LA SALUD**

En la Universidad de Antioquia, el desarrollo de la creación y la investigación dentro de la institución se enmarca en tres grandes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Humanidades y Artes; Ciencias Exactas y Naturales, Económicas, Ingeniería y Tecnología; y Ciencias de la Salud. Para promover la generación de creaciones y de conocimiento el Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI ha venido incorporando anualmente recursos en el presupuesto para permitir que nuestros actores generen productos que promuevan el avance en la frontera de cada una de estas tres áreas. Estos términos de referencia se han diseñado para financiar las ideas que busquen atender temas de interés de los grupos de investigación de nuestra institución, a escala local, regional, nacional y global, en: **Ciencias de la Salud.**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Este documento contiene el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos en su totalidad y con la atención debida de manera que verifique si cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos exigidos. Si luego de concluir su lectura tiene dudas, consulte con su Centro de Investigación, o quien haga sus veces; ellos le asesorarán y acompañarán en todo el proceso.

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco del *“Plan de Acción Institucional de la Universidad de Antioquia 2021-2024 -Una universidad solidaria, comprometida con la vida, la equidad y la diversidad, con visión global y pertinente frente a los retos de la sociedad-”*, las *“Políticas, Programas o Estrategias”* del CODI y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación),

### **CONVOCAN**

A los grupos de investigación de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la Convocatoria Programática 2021-2022: Ciencias de la Salud.

#### **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: [viceinvestigacion@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> • Medellín - Colombia

---

## 1. Generalidades

### 1.1 Objetivo:

Financiar proyectos para desarrollar ideas de creación, investigación e innovación de las Ciencias de la Salud y en las que se incluya el aporte que diferentes disciplinas hacen desde sus variados enfoques epistemológicos. Esto con el fin de promover en los grupos de investigación, la capacidad creadora e investigativa del talento humano y fomentar el desarrollo tecnológico, científico, artístico, social o cultural, para atender sus temas de interés.

### 1.2 Requisitos mínimos

**1.2.1 Para el proyecto:** Pertinencia en el campo de conocimiento de la convocatoria, expresada en el objetivo de la misma.

#### 1.2.2. Para los investigadores:

- a) El investigador principal (IP) deberá ser profesor de carrera, ocasional, de cátedra o visitante (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo define el Estatuto Profesoral.
- b) Los profesores ocasionales, visitantes y de cátedra que se presenten como investigadores principales (IP) deberán contar con el respaldo de un profesor de carrera vinculado al(os) grupo(s) de investigación que presenta (n) el proyecto. Ese respaldo deberá estar contenido en un oficio en el que el profesor de carrera se hace responsable por el cumplimiento de los compromisos asumidos, en caso de que el IP finalice su contrato con la Universidad de Antioquia antes de la fecha de terminación del proyecto.
- c) Tanto el investigador principal como los coinvestigadores de la UdeA deben entregar el aval del Consejo de su respectiva unidad académica para destinar horas de dedicación al proyecto en sus planes de trabajo; esto, en caso de que el proyecto sea aprobado.
- d) En caso de que el proyecto sea favorecido y antes de firmar el acta de propiedad intelectual, todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo<sup>1</sup> con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (IP, coinvestigador o asesor) dentro del proyecto.
- e) Todos los integrantes del equipo de investigación que se incluyen en la propuesta deben informar su número ORCID y tener actualizada su información en la plataforma Scienti de Minciencias (CvLAC) al momento del cierre de la convocatoria.
- f) Un investigador solo puede presentar una (1) propuesta en calidad de IP. Esa propuesta podrá ser presentada únicamente a alguna de las Convocatorias Programáticas abiertas. Si el proyecto reúne investigadores de diferentes áreas del conocimiento en la Universidad, estos deberán acordar a cuál de las convocatorias será presentado el proyecto.

---

<sup>1</sup> Paz y salvo significa que los grupos no pueden tener ningún compromiso (pe. proyecto, joven investigador) en estado "atrasado". Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

- 
- g) Si la propuesta vincula a un estudiante de especialización, maestría o doctorado, el IP o uno de los coinvestigadores deben estar habilitados por el respectivo programa de posgrado para dirigir trabajos de investigación en maestría o tesis en doctorado. En este caso, el IP o el coinvestigador asumirán como director del trabajo de investigación o tesis del estudiante.
  - h) El IP no puede estar en comisión al momento de iniciar el proyecto, en caso de ser aprobado, ni ser el estudiante en formación de posgrado del proyecto. Los profesores en comisión administrativa podrán revisar en su dependencia la posibilidad de la figura de profesor *ad honorem* (Resolución Superior 2448 de 6 de julio de 2021).

Parágrafo 1: Los proyectos de investigación cuyos investigadores principales sean profesores de cátedra deberán contemplar en su contratación de cátedra como período académico el de la duración de su participación en el proyecto, o ser elaborados teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución los períodos académicos por los cuales van a ser contratados por la unidad académica. En este último caso, los proyectos deben planear su ejecución por etapas. Cuando el receso entre períodos afecte el normal desarrollo del proyecto, se permite incluir en el presupuesto la contratación del docente entre los períodos académicos por los tiempos comprometidos como investigador principal del proyecto. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra para actividades de investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (Estatuto del profesor de cátedra y ocasional).

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra del IP se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como IP el docente vinculado que respaldó la propuesta. El mismo procedimiento se seguirá en el evento que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

### 1.2.3. Para los estudiantes:

- a) Estar matriculado en un programa de la Universidad de Antioquia.
- b) Solo podrá estar vinculado a uno de los proyectos aprobados en las convocatorias programáticas.
- c) No puede recibir estímulos económicos por parte de la Universidad diferentes a los asignados por el proyecto financiado por esta convocatoria. Excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- d) Debe mantener matrícula vigente durante su vinculación al proyecto.
- e) Los estudiantes de posgrado deben permanecer vinculados al proyecto al menos el 50% de la duración de su programa académico. Los estudiantes de pregrado deben permanecer vinculados al proyecto según se determina en el programa Jóvenes Investigadores UdeA.
- f) En el caso de que reciba el estímulo económico no podrá celebrar contratos laborales con la Universidad de Antioquia durante el tiempo que esté vinculado al proyecto, excepto contratos horas cátedra.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

---

Parágrafo: Para el inicio del proyecto, en caso de ser aprobado, no es requisito la vinculación del estudiante; al terminar la ejecución del proyecto se deberá certificar el tiempo mínimo de vinculación del estudiante según se contempla en el punto 1.2.3. e) de estos términos de referencia.

#### **1.2.4 Para los grupos de investigación:**

- a) Las propuestas deben estar avaladas por al menos un grupo de investigación de la Universidad de Antioquia
- b) Tener actualizada su información en la plataforma Scienti de Minciencias (GrupLAC) al momento del cierre de la convocatoria.
- c) Un grupo de investigación podrá presentar un máximo de cuatro (4) propuestas, en total, en todas las convocatorias programáticas.

#### **1.3 Preparación y presentación de propuestas:**

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Los Centros de Investigación brindarán el acompañamiento necesario para la presentación de los proyectos en el Sistema.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Título
- Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- Resumen
- Planteamiento del problema
- Marco conceptual o estado del arte
- Objetivos
- Metodología
- Impactos y resultados esperados
- Consideraciones éticas
- Funciones del estudiante
- Bibliografía
- Presupuesto
- Cronograma
- Los activos de conocimiento<sup>2</sup> que espera tener al final de la ejecución del proyecto

Documentación a anexar en la plataforma:

1. Propuesta completa en formato PDF para compartir con los pares evaluadores. Máximo 13.000 palabras, interlineado sencillo, tamaño de letra 12 puntos, márgenes según normas APA. Este documento se compartirá con los pares evaluadores; por tanto, no debe incluir información de los proponentes de forma tal que se garantice el proceso doble ciego.

---

<sup>2</sup> Es un recurso inmaterial que genera valor y que no es fácilmente duplicable insustituible que pueda resolver un problema importante o tener un valor significativo para el mercado y la sociedad, por ejemplo: métodos, procesos, máquinas, software, moléculas, signos distintivos, obras, entre otros.

#### **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

2. La carta de presentación de la propuesta (formato anexo 1).
3. Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, que administrará el proyecto (formato anexo 2).
4. Carta de aval de la dedicación horaria de los profesores participantes en el proyecto otorgada por el Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
5. Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros cofinanciadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo convenio específico o de cooperación antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
6. Los profesores ocasionales, visitantes y de cátedra que se presenten como investigadores principales deberán contar con el respaldo de un profesor de carrera que se responsabilice del proyecto y asuma el cumplimiento de los compromisos en caso de que el IP finalice su contrato con la Universidad de Antioquia. Este respaldo debe estar avalado por el Consejo de Facultad de la Unidad Académica de la cual hace parte el profesor (formato anexo 3).

#### 1.4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	Junio 14 de 2022
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para enviar la propuesta a los Centros de Investigación a través del SIIU	Agosto 5 de 2022 (4:00 p.m. hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC )
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	Hasta agosto 11 de 2022
Publicación de lista de propuestas admitidas y no admitidas	Agosto 12 de 2022
Presentación de observaciones o reclamaciones por interesados a los Centros de Investigación	Hasta agosto 16 de 2022
Respuesta a observaciones o reclamaciones por los Centros de Investigación	Agosto 17 de 2022
Publicación de lista definitiva de admitidos	Agosto 18 de 2022
Finalización del proceso de evaluación por pares académicos	Noviembre 21 de 2022
Entrega de evaluaciones a los investigadores	Noviembre 22 de 2022
Proceso de solicitudes de aclaraciones o reclamaciones por parte de los investigadores	Hasta noviembre 29 de 2022
Aprobación del CODI y publicación de resultados	Diciembre 21 de 2022

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; subsección: Convocatorias CODI

#### 2. Compromisos

Acorde con el monto máximo a financiar por propuesta, el número de áreas participantes y la duración del proyecto, en la siguiente tabla se definen los productos a los que se compromete el IP.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
 Conmutador: [57+4] 219 8332| Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> ▪ Medellín - Colombia

Tabla # 1. Definición de los compromisos de acuerdo con el recurso, el número de áreas del conocimiento y el tiempo de duración de cada propuesta:

Monto máximo en dineros frescos	Número de áreas que deben participar en el proyecto	Duración del proyecto	Compromisos que se adquieren			
			Productos de nuevo conocimiento	Formación	Producto de apropiación social del conocimiento	Consecución de recursos
\$ 50.000.000	1	18 meses	Al menos un producto en clasificación III *	Un estudiante de pregrado	Al menos un producto en clasificación II *	Desarrollo de nuevas ideas. Constancia de haber presentado un proyecto de creación o investigación por parte del IP y/o los Coinvestigadores a una convocatoria promovida por una entidad externa a la UdeA para recibir recursos frescos y/o en especie (por un monto igual o superior al monto financiado en esta convocatoria) para la financiación de nuevas ideas que surjan de los resultados obtenidos por el proyecto financiado
\$ 100.000.000	1	28 meses	Al menos un producto en clasificación II *	Un estudiante de pregrado y uno de especialización (no médica)	Al menos un producto en clasificación II *	
\$ 180.000.000	1	36 meses	Al menos un producto en clasificación I *	Un estudiante de pregrado y un estudiante de maestría. Será opcional la formación de un estudiante en especialización (no médica)	Al menos un producto en clasificación I *	
\$ 200.000.000	2 o más	44 meses	Al menos un producto en clasificación I y un producto clasificación II *	Un estudiante de pregrado y un estudiante de maestría. Será opcional la formación de un estudiante en especialización (no médica)	Al menos un producto en clasificación top*	
\$ 300.000.000	2 o más	52 meses	Al menos un producto en clasificación I y uno en clasificación top*	Un estudiante de pregrado, un estudiante de maestría y uno de doctorado. Será opcional la formación de un estudiante en especialización (no médica)	Al menos un producto en clasificación top*	

\*Según la tabla de aceptación de productos aprobada por el CODI.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
 Conmutador: [57+4] 219 8332| Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: [viceinvestigacion@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> ▪ Medellín - Colombia

---

Los artículos y publicaciones deberán tener presente las recomendaciones para la firma institucional disponible en: <http://www.udea.edu.co/investigacion>, sección Gestión de la Investigación, menú Firma Institucional.

**Parágrafo:** Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los grupos o investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

### 3. Aspectos financieros

**3.1. Monto de la convocatoria: TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)** del presupuesto CODI vigencia 2021-2022 para la convocatoria.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

**3.2 Cuantía por proyecto:** Ver tabla #1.

**3.3. Duración por proyecto:** Ver tabla #1.

**3.4. Rubros financiables:**

**3.4.1. Personal:** Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir:

- Estudiante de Posgrado (Doctorado): Estímulo económico mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de Posgrado (Maestría): Estímulo económico mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de Posgrado (Especialización): Estímulo económico mensual de hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
- Estudiante de Pregrado: Estímulo económico según lo establecen los términos de referencia de la convocatoria "Programa Jóvenes Investigadores" el cual se deberá tramitar a través de la Vicerrectoría de investigación de la Universidad de Antioquia".
- Pago de matrícula de los estudiantes de posgrado
- Otro personal que se requiera para la ejecución del proyecto

**Parágrafo:** El estímulo económico para el estudiante se mantendrá vigente mientras cumpla con los requisitos mínimos definidos por el CODI en esta convocatoria (ver numeral 1.2.3).

**3.4.2. Pasajes, inscripciones a eventos y viáticos:** Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

**3.4.3. "Programa Jóvenes Investigadores de Minciencias":** Financiación de la contrapartida exigida por Minciencias.

#### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: [viceinvestigacion@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> ▪ Medellín - Colombia

---

**3.4.4. Gastos relacionados con ejecución del proyecto:** Servicios (procesamiento de muestras, transporte terrestre o fluvial, etc.), materiales, telecomunicaciones, equipos (compra, póliza de aseguramiento, mantenimiento y reparación), gastos de trabajo en campo, compra de software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), trámite de patentamiento o licenciamiento, infraestructura (con aval respectivo), compra de literatura, todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

**3.4.5. Administración del proyecto:** Se destinará hasta un cinco por ciento (5%) del total de los rubros en recursos frescos para el Centro de Investigación que administre el proyecto, o quien haga sus veces.

**3.5. Prórrogas:** El investigador principal podrá solicitar prórrogas con la debida justificación y aprobación del Comité Técnico.

**3.6. Cambios de rubros:** El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) No violar las limitaciones aquí establecidas, relacionadas con el pago de personal.

**Parágrafo 1.** Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto incluidas las prórrogas (avaladas por la instancia respectiva). No se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

### **3.7 Rubros NO financiables.**

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

## **4. Evaluación**

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

### **4.1. Fase de evaluación por pares:**

Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación. Se designarán dos pares evaluadores por propuesta (proceso doble ciego), uno de los cuales debe ser un investigador externo a la Universidad. También se considerará la contratación del servicio de evaluación por una entidad competente.

### **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**



---

Los investigadores, así como los Centros de Investigación que avalan la propuesta, podrán sugerir potenciales evaluadores, así como también podrán indicar a cuáles no les parece apropiado participar de la evaluación.

Se enviarán a un tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas evaluaciones sea de más de 30 puntos.

El mínimo puntaje para que una propuesta sea considerada como financiable será de 80, proveniente del promedio de las dos evaluaciones.

Durante esta fase los investigadores recibirán los resultados de evaluación y podrán pedir aclaraciones o hacer reclamaciones en la cual se considerará la posibilidad de una nueva revisión por parte de los evaluadores. Una comisión del CODI apoyará este proceso.

#### **4.2. Evaluación del Comité de Ética:**

Cuando fuere el caso, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego de la evaluación por pares. Este documento se solicitará a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

#### **4.3. Fase de selección:**

Las propuestas se financiarán de acuerdo al orden promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones por pares.

#### **4.4. Aprobación por el CODI:**

El CODI aprobará los proyectos a financiar y la lista de elegibles. La decisión del CODI es inapelable e indiscutible.

#### **4.5. Vigencia de la lista de elegibles:**

La lista de elegibles tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

#### **4.6. Plazo para el inicio del proyecto:** Se deberá iniciar antes del 30 de marzo de 2023 (sin plazos).

Parágrafo: Si pasada esta fecha no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación.

### **5. Varios**

**5.1. Situaciones no previstas:** Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

#### **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: [viceinvestigacion@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> ▪ Medellín - Colombia

---

**5.2. Medios probatorios:** la Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

**5.3. Incumplimientos:** El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

**5.4. Secretaría Operativa:** La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

**5.5. Información y apoyo administrativo:** El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 853.

Medellín, 14 de Junio de 2022

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108. Bloque 16-210  
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: [viceinvestigacion@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co/investigacion> ▪ Medellín - Colombia